

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo garantía real
Demandante	Juan David Buitrago Zuluaga
Demandado	TECNIMALLAS SAS
Radicado	05001 31 03 018 2021 – 00128 00
Asunto	Reanuda proceso- Requiere a las partes

Medellín diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

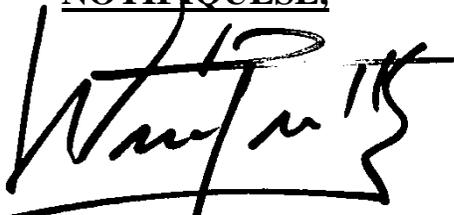
Vencido el término de suspensión del proceso acordado por las partes, el Juzgado, con fundamento en el Art. 163 del C. G. del P.

RESUELVE

PRIMERO: REANUDAR el trámite del proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes y sus apoderados para que, en el término de ejecutoria de esta providencia, informen al despacho el estado del acuerdo conciliatorio entre ellos celebrado. Ante la ausencia de manifestación, se continuará con la etapa subsiguiente.

NOTIFIQUESE.



WILLIAM FDO. I. LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 170 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 18 de **NOVIEMBRE** de 2022, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **659209edffd2a34d3bb15b24bd0867f5b7dc19d192f36e4dd65fdc196e69dcff**

Documento generado en 16/11/2022 02:39:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>